

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2023-A-MDY-PASCO

Yanacancha, 17 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Memorando N° 205-2023-ALC/MDY-PASCO, del despacho de alcaldía; informe N° 0163-2023-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; informe N° 1257-2023-GIU-MDY/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; informe N° 0785-2023-SGSyL/GIU-MDY-PASCO, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; Convenio de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata (All)“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ALAMEDA AMANDA LOPEZ GAMARRA, AVENIDAS LA CULTURA Y UNIÓN, Y CALLES 27 DE JULIO Y CERRO DE PASCO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CONVENIO N° 40-0002-All-63, respecto a la aprobación del presupuesto analítico actualizado de la actividad de intervención inmediata- All, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, el artículo 9 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en concordancia con el numeral 6 del artículo 20, son atribuciones del Alcalde “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo el artículo VIII del referido cuerpo normativo señala que Los Gobiernos Locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas Municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 72°, numeral 72.2, del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS, establece que: *Toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de sus misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidos dentro de su competencia;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico; asimismo mediante decreto supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del programa para la generación de empleo social inclusivo “Trabaja Perú”, por el programa de empleo temporal “Lurawi Perú”.

Que, el segundo párrafo del artículo 7° de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones.

Que, el segundo párrafo del artículo 7° de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones, siendo así que mediante Resolución Ministerial N° 219-2023-LLP/DE, se aprueba la Directiva N° 028-2023-LLP/DE, “Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728-Segunda Convocatoria”, Asimismo mediante Resolución Ministerial N° 404-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, encontrándose entre ellas la ejecución de la actividad de intervención inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ALAMEDA AMANDA LOPEZ GAMARRA, AVENIDAS LA CULTURA Y UNIÓN, Y CALLES 27 DE JULIO Y CERRO DE PASCO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CONVENIO N° 40-0002-AII-63.

Que, mediante informe N° 785-2023-SGSL/GIU-MDY-PASCO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a cargo del Ing. Edson Wilson Olivera Guzmán, solicita la aprobación del presupuesto analítico actualizado de la AII “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ALAMEDA AMANDA LOPEZ GAMARRA, AVENIDAS LA CULTURA Y UNIÓN, Y CALLES 27 DE JULIO Y CERRO DE PASCO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CONVENIO N° 40-0002-AII-63, bajo el siguiente análisis:

1. De la revisión de la ficha técnica para la ejecución de la actividad de intervención inmediata en referencia, se evidencia que las cantidades establecidas en el Formato N°11: Relación insumos del costo indirecto e insumo MONC (Recurso – participante), específicamente los materiales considerados, no están considerados en cantidades reales para su adquisición en el mercado
2. Al tratarse de una actividad que será ejecutada directamente por la Municipalidad Distrital de Yanacancha, esta debe realizar la compra de los materiales de acuerdo a las medidas establecidas en el mercado local, por lo que con el objetivo de continuar con los requerimientos de adquisición de materiales, SE REALIZA LA ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS aclarándose que el PRECIO TOTAL del presupuesto inicial y el actualizado; no ha variado, lo cual no afecta al monto transferido por el programa LLAMKASUN PERU, siendo el total un monto de **S/ 24,124.12 (Veinticuatro mil ciento veinticuatro con 12/100 soles)** para la compra de materiales; de acuerdo al; de acuerdo al detalle descrito en la parte resolutive de la presente.
3. La actividad de intervención inmediata: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ALAMEDA AMANDA LOPEZ GAMARRA, AVENIDAS LA CULTURA Y UNIÓN, Y CALLES 27 DE JULIO Y CERRO DE PASCO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CONVENIO N° 40-0002-AII-63, será ejecutada por **administración directa con el financiamiento del Programa LURAWI Perú, siendo que la Municipalidad Distrital de Yanacancha debe realizar la compra de los materiales de acuerdo a las medidas establecidas en el mercado local** y con el objetivo de continuar con los requerimientos de adquisición de materiales, **SOLICITA SE APRUEBE LA MODIFICACIÓN DEL**



Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS, aclarándose que el **PRECIO TOTAL DE MATERIALES** del presupuesto inicial y el actualizado, no ha variado, por lo cual no afecta el monto transferido por el programa **LLAMKASUN PERU**, siendo el total de **S/ 24,124.12 (Veinticuatro mil ciento veinticuatro con 12/100 soles)** para la compra de materiales, de acuerdo, de acuerdo al detalle y estructura descrita en la parte resolutive de la presente.

Que, mediante informe N° 1257-2023-GIU-MDY/PASCO, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil Cornelio Muñoz, solicita la aprobación del presupuesto analítico actualizado de la actividad de intervención inmediata- AII denominado “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ALAMEDA AMANDA LOPEZ GAMARRA, AVENIDAS LA CULTURA Y UNIÓN, Y CALLES 27 DE JULIO Y CERRO DE PASCO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CONVENIO N° 40-0002-AII-63.

De conformidad a lo expuesto e informes emitidos por las áreas correspondientes, mediante memorando N° 205-2023-ALC/MDY-PASCO, el Titular de la Entidad, dispone la aprobación del informe de rendición de cuenta de la AII: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ALAMEDA AMANDA LOPEZ GAMARRA, AVENIDAS LA CULTURA Y UNIÓN, Y CALLES 27 DE JULIO Y CERRO DE PASCO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CONVENIO N° 40-0002-AII-63, mediante acto resolutive.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PRESUPUESTO ANALÍTICO ACTUALIZADO** de la actividad de intervención inmediata “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ALAMEDA AMANDA LOPEZ GAMARRA, AVENIDAS LA CULTURA Y UNIÓN, Y CALLES 27 DE JULIO Y CERRO DE PASCO CON URBANISMO TÁCTICO EN EL SECTOR COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA - PROVINCIA DE PASCO -DEPARTAMENTO DE PASCO” CON CONVENIO N° 40-0002-AII-63, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa e informes emitidos, el mismo que en anexos forma parte integrante de la presente resolución, quedando de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	ACTUALIZADO		
		CANTIDAD	PRECIO S/	PARCIAL
ASFALTO RC-250	gal	8.00	S/20.00	S/ 160.00
ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 8	kg	4.00	S/7.00	S/ 28.00
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 1"	kg	0.17	S/6.50	S/ 1.13
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg	2.50	S/6.50	S/ 16.25
PIEDRA CHANCADA DE 1/2"-3/4"	m3	8.00	S/100.00	S/ 800.00
PIEDRA MEDIANA DE 6"	m3	0.50	S/55.00	S/ 27.50
CONO DE SEGURIDAD ANARANJADO H=70 CM	und	10.00	S/30.00	S/ 300.00
ARENA GRUESA	m3	7.50	S/70.00	S/ 525.00
HORMIGON	m3	0.50	S/55.00	S/ 27.50
CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol	138.00	S/30.00	S/ 4,140.00
ADHESIVO BITUMINOSO PARA TACHAS	kg	62.00	S/16.00	S/ 992.00





Municipalidad Distrital de Yanacancha

PROVINCIA PASCO, DEPARTAMENTO PASCO

GESTIÓN 2023-2026

“Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región Pasco”

SELLADOR BLANCO PARA MUROS	gal	5.00	S/25.00	S/	125.00
MADERA TORNILLO	p2	76.00	S/7.00	S/	532.00
MADERA TORNILLO PARA ENCOFRADOS INCLUYE CORTE	p2	65.00	S/10.00	S/	650.00
LIJA PARA FIERRO	plg	166.00	S/2.50	S/	415.00
LIJA PARA PARED	plg	41.00	S/2.50	S/	102.50
PINTURA ESMALTE	gal	21.00	S/35.00	S/	735.00
PINTURA DE TRÁFICO	gal	134.00	S/50.00	S/	6,700.00
PINTURA EN ESPRAY DE 150 MM	und	48.00	S/7.00	S/	336.00
BASE ZINCROMATO	gal	5.00	S/35.00	S/	175.00
THINNER STANDARD	gal	15.00	S/20.00	S/	300.00
CINTA REFLECTIVA DE 5 CM DE ANCHO	m	30.00	S/5.00	S/	150.00
CINTA DE SEGURIDAD ROLLO 200MTS - AMARILLO	m	300.00	S/3.00	S/	900.00
DISOLVENTE PARA PINTURA DE TRÁFICO	gal	38.00	S/22.00	S/	836.00
TACHAS RETROREFLECTIVAS BIDIRECCIONAL	und	477.00	S/10.00	S/	4,770.00
BOLSAS DE POLIETILENO	cto	1.00	S/25.00	S/	25.00
TRAPO	kg	8.00	S/10.00	S/	80.00
DETERGENTE	kg	1.00	S/10.00	S/	10.00
AGUA	m3	6.50	S/5.00	S/	32.50
IMPRESIONES DE BANNERS	m2	8.65	S/22.00	S/	190.30
PALETA DE SEÑALIZACION	und	2.00	S/20.00	S/	40.00
CORDEL	m	2.44	S/1.00	S/	2.44
TOTAL COSTO DE MATERIALES				S/	24,124.12

ARTICULO SEGUNDO. - DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de actividad de intervención inmediata, será de entera responsabilidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y demás profesionales intervinientes y responsables de su elaboración y evaluación.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y demás áreas que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento y fines consiguientes de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFIQUESE con la presente resolución a los involucrados, y demás unidades orgánicas estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

